	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO No. 383**

( 14 AGO 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2020.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 034 de 2019, Decreto Nacional 461 de 2020, Decreto Municipal 016 de 2020, la Resolución No. 014663 del Ministerio de Educacion Nacional y

**CONSIDERANDO**

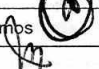
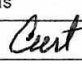
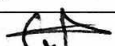

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 034 del 03 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2020, y se dictan otras disposiciones; el cual fué liquidado mediante Decreto 542 del 06 de diciembre de 2019 modificado parcialmente por el Decreto Municipal 016 de 2020.


Que mediante Decreto Municipal No 016 del 01 de enero de 2020, por medio del cual (...) se aclaró los códigos de unas fuentes asociadas a sus rubros y el valor de asignaciones a otros.

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 021 del 17 de julio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Pitalito, Región que Vive".

Que en el artículo sexto del Acuerdo 021 de 2020, manifiesta: Autorizaciones: En cumplimiento del artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral 5, en concordancia con el artículo 32, numeral 9 de la Ley 136 de 1994, se autoriza al Alcalde Municipal para hacer mediante decreto motivado las modificaciones

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos 	Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educacion 
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda 	Cargo: Secretario de Hacienda 

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

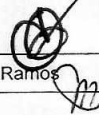
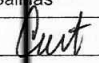
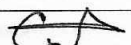
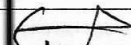
necesarias, tales como adiciones, reducciones y creación de nuevos rubros presupuestales, al Acuerdo Municipal número 034 de 2019 *“por medio del cual se expide el presupuesto de rentas, ingreso, recursos de capital, gastos y apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el presente Acuerdo Municipal del Plan de Desarrollo, para la vigencia 2020.


Que el Ministerio de Educacion Nacional, mediante Resolución No 014663 del 10 de agosto de 2020, por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educacion provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME.

Que el Ministerio de Educacion asignó mediante la Resolución No 014663, a la Entidad Certificada en Educacion Pitalito de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$363.154.560).

Que los recursos que asignó el Ministerio de Educacion Nacional mediante la Resolución No 014663 están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo, desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme los *“lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”*, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educacion remitió el oficio con radicación 2020-EE-150088 fechado el 29 de julio de 2020, indicando los componentes para la adecuación de las condiciones de prestación del servicio educativo.

Componentes		Valor	Asignación
Proyecto: José Félix Rosero Bravo			
Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos		Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Secretario de Educacion	
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández		Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Hacienda		Cargo: Secretario de Hacienda	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

2120218	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES- FOME	Asignación según Resolución No 014663 del Ministerio de Educacion Nacional.
---------	---	---

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear rubros y fuente en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y apropiaciones de la actual vigencia 2020, así:

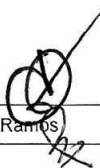
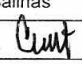

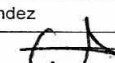
Ingresos	
Código	Nombre
110206025208	Otras transferencias del Nivel Central Nacional para Inversión-MEN


Gastos:	
Código	Nombre
23105143	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ALTERNANCIA
231051431	Habilitación de condiciones sanitarias en los establecimientos educativos.
231051432	Elementos de Protección personal en alternancia

Fuente:

Código	Nombre	Descripción
2120218	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES- FOME	Asignación según Resolución No 014663 del Ministerio de Educacion Nacional.

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos 	Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educacion 
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda 	Cargo: Secretario de Hacienda 

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

	2020
1. Habilitación de condiciones sanitarias en los establecimientos educativos por sede	\$308.924.000
2. Elementos de Protección personal para el inicio de la alternancia	\$54.230.560
<b>TOTAL</b>	<b>\$363.154.560</b>

Que con el fin de garantizar espacios educativos sanos con aseo y desinfección de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en las sedes educativas oficiales del Municipio de Pitalito, que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia se requiere adicionar la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$363.154.560) al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2020; para lo cual se requiere crear los siguientes rubros y fuente:

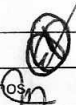

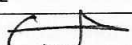

Ingresos:

Código	Nombre
110206025208	Otras transferencias del Nivel Central Nacional para Inversión-MEN

Gastos:

Código	Nombre
23105143	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ALTERNANCIA
231051431	Habilitación de condiciones sanitarias en los establecimientos educativos.
231051432	Elementos de Protección personal en alternancia

Fuente

Código	Nombre	Descripción
Proyecto: José Félix Rosero Bravo		
Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos		Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Secretario de Educación 
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández		Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda 		Cargo: Secretario de Hacienda 



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 5 de 6

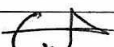
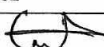
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR en el el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, de la vigencia 2020, LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$363.154.560), así:


1	INGRESOS TOTALES	363,154,560.00
11	INGRESOS CORRIENTES	363,154,560.00
110206	TRANSFERENCIAS Y FONDOS	363,154,560.00
11020602	TRANSFERENCIAS Y FONDOS PARA INVERSION	363,154,560.00
110206025	INGRESOS DE FONDOS Y CUENTAS ESPECIALES	363,154,560.00
1102060252	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	363,154,560.00
110206025208	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL PARA INVERSIÓN-MEN	363,154,560.00
110206025208 2120218	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES-FOME	363,154,560.00

**ARTÍCULO TERCERO:** ADICIONAR en el el presupuesto de Gastos y apropiaciones de la Vigencia 2020, LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$363.154.560), así:

2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA Y INVERSION	363,154,560.00
23	TOTAL INVERSIÓN	363,154,560.00
23105	FONDO EDUCATIVO MODELO DE EDUCACION PARA UN PITALITO MEJOR EDUCADO	363,154,560.00
231051	INVERSION FONDO EDUCACION	363,154,560.00
2310514	EDUCACION CON CALIDAD	363,154,560.00
23105143	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ALTERNANCIA	363,154,560.00
231051431	HABILITACIÓN DE CONDICIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	308,924,000.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educacion
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda 	Cargo: Secretario de Hacienda 

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019


231051431	2120218	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES-FOME	308,924,000.00
<b>231051432</b>		<b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN ALTERNANCIA</b>	<b>54,230,560.00</b>
231051432	2120218	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES-FOME	54,230,560.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

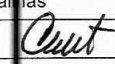
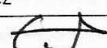
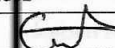
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

  
**KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**  
 Secretario de Hacienda

  
**CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS**  
 Secretario de Educación

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación 
Revisado: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda 	Cargo: Secretario de Hacienda 



## Componente 2

Tipo de población	Especificaciones técnicas
Docentes y directivos docentes	Monogafas resistentes a impactos y salpicaduras de químicos. Lente tórico de óptica superior y periférica.
	Alcohol glicerinado con 60% de alcohol
	Jabón líquido
	Tapabocas lavables/reutilizables: Tela no tejida de polipropileno y poliéster, pellón de grosor medio (F800, A500 o #87) Tamaños sugeridos: Para adulto: mínimo de 20 cm x 15 cm
Administrativos diferente a servicios generales	Alcohol glicerinado con 60% de alcohol
	Jabón líquido
	Tapabocas lavables/reutilizables: Tela no tejida de polipropileno y poliéster, pellón de grosor medio (F800, A500 o #87) Tamaños sugeridos: Para adulto: mínimo de 20 cm x 15 cm
Personas de servicios generales de las Instituciones Educativas	Bata de tela antifluído de uso único, resistente a fluidos, desechable, longitud hasta la mitad de la pantorrilla para cubrir la parte superior de las botas, preferiblemente colores claros para detectar mejor la posible contaminación, bucles de pulgar / dedo o puño elástico para anclar las mangas en su lugar.
	Zapatos plásticos, aislantes cerrados
	Monogafas resistentes a impactos y salpicaduras de químicos. Lente tórico de óptica superior y periférica.
	termómetro Digital, Homlife Punta Flexible X 1 Unidad
	Alcohol glicerinado con 60% de alcohol
	Jabón líquido
	Guantes destinados a proteger frente a riesgos biológicos tienen como mínimo que estar certificados en tipo B según la EN 374-1 y en protección frente a virus según la EN 374-5. Lo más recomendable es que sean de nitrilo o de butilo dependiendo del agente biológico y del nivel de exposición al mismo
	Tapabocas lavables/reutilizables telas no tejidas de polipropileno y poliéster, pellón de grosor medio (F800, A500 o #87) Tamaños sugeridos: Para adulto: mínimo de 20 cm x 15 cm
Estudiantes	Toallas de papel
	Jabón líquido
	Tapabocas lavables/reutilizables: Tela no tejida de polipropileno y poliéster, pellón de grosor medio (F800, A500 o #87)
	Tamaños sugeridos: Diferentes tamaños niños y adultos

Desde el Ministerio hemos trabajado de forma coordinada con Colombia Compra Eficiente, con el objetivo que la totalidad de los elementos de protección personal para la implementación de los protocolos de bioseguridad puedan ser adquiridos, en el marco de la autonomía de las ETC, a través de los instrumentos de agregación de demanda, y Acuerdos marco. En particular para el sector educación se desarrolló una sección particular en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de Colombia Compra Eficiente, que integra todos los elementos de protección en una sola sección con el objetivo de facilitar su uso.

Es importante mencionar que el Ministerio continuará con el proceso de acompañamiento, seguimiento y monitoreo presupuestal a las ETC en el marco de la implementación de los protocolos y los recursos asignados, con el objetivo de propender la eficiencia en su ejecución.



Por otra parte, dando alcance a la comunicación de fecha 10 de julio de 2020 en la que se informó la necesidad de apertura de una cuenta para el giro de los recursos, se informa que la incorporación de los recursos asignados se deberá realizar conforme a la siguiente descripción de la estructura FUT:

Ingreso

TI.A.2.6.1.1.7.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL PARA INVERSION	Registre el valor de otras transferencias nacionales para funcionamiento no relacionadas en los anteriores renglones
-------------------	--	--

Gasto: Fuente Transferencias Nación – FOME

Código	Nombre	Descripción
A.1.7	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	Sumatoria de recursos utilizados en proyectos tendientes a mejorar la calidad, cobertura y/o prestación del servicio educativo oficiales, no incluidos en los conceptos anteriores
A.1.7.5	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES	Recursos asociados al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Incluye compra de elementos de protección y actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.

Actualmente se encuentra en curso aprobación de la codificación de la fuente bajo la cual se deberá correlacionar el gasto. Una vez se cuente con esta, se informará a las ETC para los efectos del reporte en el FUT.

Los valores indicados en esta comunicación deberán ser incorporados al presupuesto de la Entidad Territorial Certificada para proceder a su posterior ejecución.

Cordialmente,

**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA**  
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Elaboró: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Monitoreo y Control  
Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez Silva - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Javier Augusto Medina Parra- Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial



con un total de 0 estudiantes, 0 docentes y directivos docentes, 0 personas del equipo administrativo y 0 personas del personal de servicios generales, en un total de 0 sedes educativas.

En esta línea y en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, se procede a asignar, distribuir y transferir a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la implementación de los lineamientos, esta cartera ministerial le informa que, de conformidad con los recursos disponibles, se le asignarán recursos por la suma de \$308.924.000, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Componente	Valor asignación 2020
1. Habilitación de condiciones sanitarias en los Establecimientos Educativos por sede	\$308.924.000 ✓
2. Elementos de Protección personal para el inicio de la alternancia	\$54.230.560 ✗
<b>TOTAL</b>	<b>\$308.924.000</b>

Para lo anterior, de manera indicativa a continuación se presentan los criterios usados por el Ministerio para proyectar esta asignación:

#### Componente 1

Tipo sede	Esquema de lavado de manos (lavamanos portátil y dispensador de jabón)	Tapetes de desinfección de zapatos	Termómetros digitales infrarrojos
1 (Menos de 500 estudiantes)	1	1	1
2 (Entre 500 y 1000 estudiantes)	2	2	2
3 (Más de 1000 estudiantes)	3	2	2

NOTA: Estos valores son indicativos para definir la asignación, las cantidades por sede pueden variar dependiendo las necesidades y condiciones de cada sede educativa



La educación  
es de todos

Mineducación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-29-2020 9:06:26 PM  
Al contestar cite este No. 2020-EE-150088 FOLIO 1 ANEX:0  
Origen: Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media  
Destino: Particular / CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS  
Asunto: Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la  
financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los

Bogotá D.C., Julio 29 de 2020

Señor

**CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**

Secretario de Educación Municipal

Secretaría de Educación Municipal de Pitalito

Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"

secretariaeducacionpitalito@gmail.com; carlosmartin@sempitalito.gov.co;

Pitalito - Huila

**Asunto:** Asignación de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia

Respetado(a) Sr(a). Secretario(a):

Como es de su conocimiento, el pasado 13 de junio el Ministerio de Educación Nacional emitió los "*Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa*". En virtud de lo anterior, actualmente cada Entidad Territorial y su secretaría de educación adelanta un proceso de revisión de las condiciones de cada establecimiento educativo para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos. Para esto, de acuerdo con los lineamientos mencionados, la entidad territorial debe estar realizando un análisis del contexto de cada territorio y sus características particulares para la generación progresiva de las condiciones que permitan la presencialidad, con las medidas de bioseguridad en cada establecimiento educativo, teniendo en cuenta la evolución epidemiológica de la pandemia; esto, con la participación de la comunidad educativa, que incluye el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes.

Reconociendo la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, se hace necesario dotar estos establecimientos con elementos básicos como son tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos portátil y dispensadores de jabón), para las 158 sedes educativas que se encuentran bajo su jurisdicción.

En este mismo sentido, se busca establecer cómo se adelantará el proceso de trabajo académico durante la presente vigencia y con base en esta definición, cómo se daría la implementación de prácticas de bioseguridad. Es así como, según correo electrónico enviado por su despacho a la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, se cuenta con la respuesta de su entidad territorial para la implementación de los protocolos de alternancia, lo cual permitirá el regreso a la presencialidad de un primer grupo,



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN No.

**014663 10 AGO 2020**

*Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME*

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución No. 00002 del 2 de enero de 2020 y la Resolución 014651 del 6 de agosto de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante **Decretos 417** del 17 de marzo de 2020 y **637** del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio 1-2020-047196 del 4 de junio de 2020 y oficio No. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado No. 1-2020-060739 del 10 de julio de 2020, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, con el fin de atender las necesidades del sector originadas en la atención de la emergencia sanitaria.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1442 del 17 de julio de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

MILLONES DE PESOS (\$92.480.000.000,00), con recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

Que mediante Resolución 014651 del 6 de agosto de 2020, la Ministra de Educación Nacional delegó en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media la ordenación del gasto del rubro presupuestal A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME -.

Que los recursos asignados en la presente Resolución a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los “*Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa*” expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la apropiación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146220 del 10 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional..

En consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar y transferir recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional destinados para los fines previstos en la parte considerativa de la presente Resolución, a las Entidades Territoriales Certificadas en educación del rubro A-03-03-02-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, recurso 54, que se relacionan a continuación:

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
1	899999336	AMAZONAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	509811279	243,412,000
2	890900286	ANTIOQUIA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220191158021	7,931,016,000
3	890980095	APARTADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	052490380	161,464,000
4	800102838	ARAUCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	CRR	064020829	892,144,000
5	890000464	ARMENIA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	136600185203	187,324,000
6	890102006	ATLANTICO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	302004494	513,076,000
7	890201900	BARRANCABERMEJA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	CRR	168314292	250,687,960
8	890102018	BARRANQUILLA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0302000200004486	742,496,000
9	890980112	BELLO	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	534132675	214,940,000

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
10	899999061	BOGOTA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000046068	2,466,692,000
11	890480059	BOLIVAR	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220230400293	2,367,952,000
12	891800498	BOYACA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	176000683530	5,332,327,030
13	890201222	BUCARAMANGA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0736000200006412	330,300,000
14	890399045	BUENAVENTURA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	030910061	434,036,000
15	891380033	BUGA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	034903690	129,152,000
16	890801052	CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	086000756402	1,843,612,000
17	890399011	CALI	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220560328726	900,236,000
18	800091594	CAQUETA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	46600000735	2,089,340,000
19	890480184	CARTAGENA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220230400301	601,392,000
20	891900493	CARTAGO	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220660218496	103,768,000
21	892099216	CASANARE	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	505835447	934,440,000
22	891580016	CAUCA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	86800000933	4,275,732,000
23	892399999	CESAR	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	091215327	1,978,476,000
24	899999172	CHIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	241875194	67,416,000
25	891680010	CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	979079845	1,952,044,000
26	891780043	CIENAGA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	220406045	235,268,000
27	800103935	CORDOBA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	612713842	2,662,280,000
28	890501434	CUCUTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	600916738	561,972,000
29	899999114	CUNDINAMARCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000046019	4,508,208,000
30	800099310	DOSQUEBRADAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127470139958	174,780,000
31	891855138	DUITAMA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	246000743715	74,460,000
32	890907106	ENVIGADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	299011593	69,288,000
33	899999328	FACATATIVA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	450400113798	78,384,000
34	800095728	FLORENCIA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	610099921	290,140,000
35	890205176	FLORIDABLANCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	046200801903	146,572,000
36	899999433	FUNZA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	462100102708	46,400,000
37	890680008	FUSAGASUGA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	378423107	126,804,000
38	890680378	GIRARDOT	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	460142797	77,432,000

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
39	890204802	GIRON	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	663814408	147,672,000
40	892099149	GUAINIA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	76300000216	169,904,000
41	800103196	GUAVIARE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220054283163	422,084,000
42	800103913	HUILA	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	AHR	7452015645	2,615,340,000
43	800113389	IBAGUE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220550294938	501,600,000
44	800099095	IPIALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	346069997085	164,108,000
45	890980093	ITAGUI	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	299011585	232,837,320
46	890399046	JAMUNDI	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	76400000587	158,312,000
47	892115015	LA GUAJIRA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477214993	1,068,322,840
48	800096758	LORICA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	151769998791	261,276,000
49	800028432	MAGANGUE	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	48400000353	174,928,000
50	800103920	MAGDALENA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	116800016820	1,849,324,280
51	892120020	MAICAO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215016	470,464,420
52	890114335	MALAMBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	33000000295	57,696,000
53	890801053	MANIZALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	084100194848	284,492,000
54	890905211	MEDELLIN	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	400845277	1,319,836,000
55	892000148	META	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	601448806	1,734,260,000
56	800096734	MONTERIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	438791055	544,700,000
57	899999342	MOSQUERA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000045961	62,720,000
58	800103923	NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	039116918	3,629,676,000
59	891180009	NEIVA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	380904177	364,600,000
60	800103927	NORTE DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	843002056	3,414,835,680
61	891380007	PALMIRA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220590397220	268,976,000
62	891280000	PASTO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	039116900	311,304,000
63	891480030	PEREIRA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127200133545	425,744,000
64	890205383	PIEDECUESTA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	044469999260	182,776,000
65	891180077	PITALITO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	076700165939	363,154,560
66	891580006	POPAYAN	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	196000881827	278,072,000
67	800094164	PUTUMAYO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	598424877	1,643,480,000

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
68	891680011	QUIBDO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0440000200419877	263,804,000
69	890001639	QUINDIO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	031208531	513,456,000
70	892115007	RIOHACHA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215008	515,360,000
71	890907317	RIONEGRO	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220185159498	98,596,000
72	891480085	RISARALDA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	803001072	1,043,972,000
73	890980331	SABANETA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220211024674	32,608,000
74	800096777	SAHAGUN	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	760175190	208,456,000
75	892400038	SAN ANDRES	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220640136511	47,024,000
76	891780009	SANTA MARTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	870940475	602,764,580
77	890201235	SANTANDER	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	044400019806	3,957,744,000
78	800104062	SINCELEJO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	895870335	234,348,000
79	800094755	SOACHA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	22100000698	208,520,000
80	891855130	SOGAMOSO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	35800000905	124,932,000
81	890106291	SOLEDAD	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	805838331	182,332,000
82	892280021	SUCRE	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	831144209	1,531,304,000
83	800113672	TOLIMA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220550294920	3,293,824,000
84	891900272	TULUA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	CRR	037926409	208,308,000
85	891200916	TUMACO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	978047645	611,280,000
86	891800846	TUNJA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	390858637	103,144,000
87	890981138	TURBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	95900000466	381,036,000
88	892115155	URIBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215024	1,054,002,180
89	890399029	VALLE DEL CAUCA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220560328734	2,064,136,000
90	800098911	VALLEDUPAR	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	900871179	448,336,000
91	845000021	VAUPES	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	36400000612	203,432,000
92	800094067	VICHADA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	735252520	370,036,000
93	892099324	VILLAVICENCIO	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	602070948	410,080,000
94	891855017	YOPAL	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	36300000615	209,112,000
95	890399025	YUMBO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	018400104891	97,972,000
96	899999318	ZIPACQUIRA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	33200000700	

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
TOTAL							88,223,780,850

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordénese a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, comprometer, obligar y girar a las cuentas registradas por las Entidades Territoriales Certificadas en educación que se relacionan en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

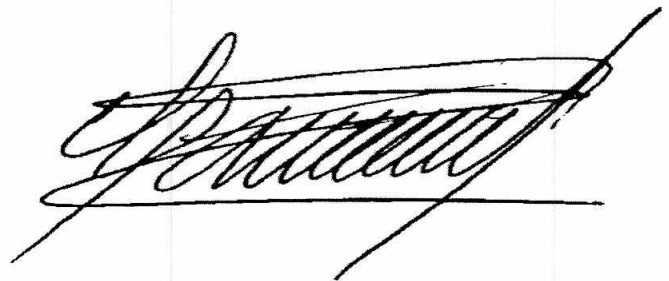
**ARTÍCULO TERCERO.** Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**



**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**

Proyectó: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Monitoreo y Control  
 Revisó: Javier Augusto Medina Parra – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial  
 Kerly Jazmín Agamez Berrío – Asesora – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media  
 Magda Mercedes Arévalo – Subdirección de Gestión Financiera  
 Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
 Luis Gustavo Fierro – Jefe Oficina Asesora Jurídica